

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

90ª REUNIÓN (REANUDADA)

La Jolla, California (EE.UU.)
12-14 de octubre de 2016

PROPUESTA IATTC-90 G-3

PRESENTADA POR COLOMBIA

**REGULACION DE CAPTURAS DE ATUNES JUVENILES
ASOCIADAS AL USO DE PLANTADOS EN LA PESQUERIA DE
CERCO DEL OCEANO PACÍFICO ORIENTAL DURANTE 2017-2019**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, California, EE.UU., en la ocasión de su 90ª Reunión:

Consciente de su responsabilidad con respecto al estudio científico de los atunes y especies afines en su Área de Convención y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a dichos recursos;

Reconociendo que la producción potencial del recurso puede ser reducida si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Consciente de que la capacidad de las flotas de cerco que pescan atunes en el Área de la Convención sigue en aumento;

Teniendo presente que, como alternativa al sistema actual de vedas de la pesquería de cerco en el Océano Pacífico oriental, el personal de la CIAT realizó diferentes análisis de límites de Cuota por Buque Individual – CBI (documento SAC-04-11), a partir de la captura total de patudo y aleta amarilla por buques de cerco, limitado a los lances sobre objetos flotantes solamente;

Preocupada porque la capacidad de las flotas de cerco y el número de dispositivos agregadores de peces (DAP o plantados) que se están sembrando en el Área de la Convención sigue en aumento;

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible, reflejada en las recomendaciones del personal de la CIAT, y el enfoque precautorio;

Entendiendo que el Comité Científico Asesor de la CIAT recomendó buscar medidas de conservación complementarias como alternativa a un incremento en los días de veda sugerido por el personal científico;

Reconociendo que se debe procurar la reducción de las capturas de patudo y aleta amarilla juveniles principalmente asociado a los plantados;

Acordando que un sistema de cuotas de buque individual (CBI), particularmente en la pesquería de cerco sobre plantados, limitaría las capturas de patudo y aleta amarilla juveniles;

Acuerda:

Aplicar en el Área de la Convención las medidas de ordenación para los atunes aleta amarilla y patudo establecidas a continuación, y solicita que el personal de la CIAT dé seguimiento a las actividades de pesca de los buques del pabellón del CPC con respecto a este compromiso, y que informe de estas actividades en la próxima reunión de la Comisión.

I. CUOTAS DE PATUDO Y ALETA AMARILLA PARA LA FLOTA ATUNERA DE CERCO EN LANCES SOBRE PLANTADOS.

1. Los barcos cerqueros de clases 5 y 6 de la CIAT deberán limitar las capturas de los atunes patudo y aleta amarilla en los lances sobre plantados, para lo cual se establece una cuota anual de captura por

buque individual (CBI) de estas especies, tomando como referencia el promedio de las capturas de estos buques durante los años 2013, 2014 y 2015.

2. Teniendo en cuenta la dificultad para diferenciar entre juveniles de atún patudo y aleta amarilla, se considerará la cuota como una combinación de las dos especies. La cuota combinada corresponde a la sumatoria del promedio de capturas de cada una de estas especies en lances sobre plantados para los años 2013, 2014 y 2015. La cuota combinada se distribuirá de acuerdo al sistema de CBI que establezca la Comisión a partir de la recomendación del Comité Científico Asesor.
3. Los buques de cerco de clases 5 y 6 de la CIAT deberán suspender de manera inmediata los lances sobre plantados una vez se alcance la CBI asignada para la vigencia. Si el barco sobrepasa su cuota anual asignada, el excedente será deducido de su cuota del año siguiente.
4. Cada CPC, en coordinación con el personal de la CIAT, llevará el control de las descargas de aleta amarilla y patudo de los buques de cerco de clases 5 y 6 de la CIAT, que será corroborada por las plantas procesadoras. Para el cumplimiento adecuado de este literal, cada CPC deberá elaborar un protocolo de control de las descargas en un plazo máximo de 60 días a partir de la aprobación de esta resolución.
5. La CBI para captura de atunes aleta amarilla y patudo en lances sobre plantados para los años 2017, 2018 y 2019 será la formula tasa del CBI x capacidad en toneladas por metro cúbico de bodega reportado en el RRB Registro Regional de Buques de la CIAT de acuerdo con el documento SAC-04-11¹.

¹ Documento SAC-04-11 - Cuotas de buque individual para buques cerqueros que pescan sobre dispositivos agregadores de peces. Está pendiente la actualización de este documento por parte de la Secretaría según solicitud del Gobierno de Colombia